

**Reglamento Interno del Sistema de Notificaciones CASI-CENTRO
MEDIACION Convenio N°261/12 SCJPBA-COLPROBA.**

En el marco del convenio Registrado bajo en Nro. 261 SCJPBA-COLPROBA, Sistema de Notificación Audiencia de Mediación a cargo de los Colegios de Abogados departamentales y de acuerdo con lo normado por la Resolución Nro. 2513/12 SCJPBA, se reglamenta lo siguiente:

- a) Los Sres. Abogados mediadores ingresarán con su usuario y contraseña personal al sistema informático Mediare, todas las notificaciones en las que el mediador opte por dar intervención a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, deberán ser elaboradas mediante la utilización de dicho sistema. (formato de cédula que cumple con la normativa vigente, con código de barras)
- b) Efectuada la misma, realizarán su impresión y deberán presentarla personalmente ante el Colegio en el Centro de Mediación – Edificio Anexo – Acassuso 442 P.B., San Isidro, de lunes a viernes en el horario de 9 a 15hs.
- c) Quien recibirá el instrumento será el o los dependientes del Colegio que designe el Consejo Directivo, quienes tendrán acceso al sistema Mediare en carácter de “auxiliar” mediante usuario y contraseña que le proporcionará el MSJPBA. Nómina de empleados habilitados como auxiliares:
Sra. Daniela V. Pannunzio, Srta. Maribel Barros, Sra. Cristina Mazzotta, Victor J. Gimenez y Sra. Sandra R. Sayago.
- d) Cuando el mediador presente la cédula, se le entregará la respectiva constancia de recepcionada con la firma del auxiliar que la reciba.- En caso de desperfecto informático se le entregará al Mediador una constancia confeccionada manualmente.
- f) Todos los movimientos de la cédulas serán cargados en el sistema informático Mediare, a fin de proporcionarle al mediador tener un seguimiento de la misma.
- g) Una vez diligenciada la cédula, y en poder del colegio, el mediador podrá retirarla desde ese mismo día en el horario de 9 a 15hs., presentando la constancia oportunamente expedida, la cual será firmada por el mediador y entregada al auxiliar contra entrega de la cédula.
- h) En caso de extravío de la constancia, se solicitará al Mediador la exhibición de su credencial habilitante (credencial de Mediador).